



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Exento de impuesto de Sellos:.....	100 10
"2018. AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"	
Art: 276	Lev: 57619
Jefes:	
-CONTRATO-	

Expte. N°1756-2018

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCIA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD" por una parte, y la señora Cintia Beatriz BRIZUELA, D.N.I. N° 28.292.621, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución N° 1000 2018, contrata los servicios de la "CONTRATADA" a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1) año.---

SEGUNDA: La "CONTRATADA" desempeñará tareas de servicios generales (vigilancia y seguridad) bajo dependencia de la Dirección General de Protección Universitaria. Además, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir, en el ámbito de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, las tareas inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. Por cuestiones operativas, el Director General de Protección Universitaria podrá disponer la prestación de servicios en otra área.-----
- b) Observar las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADA" y miembro de la comunidad universitaria.-----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-----
- d) Suscribir planillas de asistencia (con horario de entrada y salida) en el área de Recursos Humanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará a la "CONTRATADA" en concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.-----

CUARTA: La "CONTRATADA" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

73/1



QUINTA: La "CONTRATADA" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

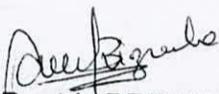
SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causa o sin ella, dando a la "CONTRATADA" un preaviso de treinta (30) días.-----

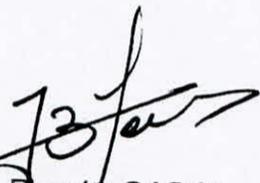
SEPTIMA: La "CONTRATADA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

26 OCT 2018

CONTRATO N° 1001 2018


Cintia Beatriz BRIZUELA
-Contratada-


José Ramón GARCIA
-Rector -

